

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Acuerdo de Concejo N° 088-2021-MDA/CM.

Ananea, 07 de octubre del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – DEPARTAMENTO DE PUNO:

VISTO:

- Informe N° 110-2021-USC/SGDHIS/MDA, de fecha 10 de setiembre del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana, Sr. Paolo Jaime Núñez Núñez;
- Informe N° 408-2021-MDA/SGDHIS/RJTF, de fecha 13 de setiembre del 2021, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Prof. Regina Julieta Ticona Flores;
- Informe N° 0285-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 15 de setiembre del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme;
- Opinión Legal N° 0203-2021-MDA/OAJ, de fecha 07 de octubre del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Eleazar Yugra Esteba, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional", que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; conexo con el inciso 3) del artículo 20°, del mismo cuerpo legal, señala que: "es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos de concejo municipal bajo responsabilidad";

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen de forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y de ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el numeral 3.3 del artículo 86° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales. Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito;

Que, el numeral 3 del artículo 71° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad, son funciones del Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social: Apoyar y promover la formulación y ejecución del Plan de Desarrollo de capacidades y organización los procesos de consulta de carácter local, sobre el desarrollo humano sostenible y participación ciudadana;

Que, mediante Informe N° 110-2021-USC/SGDHIS/MDA, de fecha 10 de setiembre del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana, Sr. Paolo Jaime Núñez Núñez, eleva el Plan de Trabajo denominado: "Apoyo con indumentaria para las juntas vecinales de los Centros Poblados de la Rinconada y Cerro Lunar", por que solicita la opinión presupuestal y la posterior elevación a sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 408-2021-MDA/SGDHIS/RJTF, de fecha 13 de setiembre del 2021, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Prof. Regina Julieta Ticona Flores, quien eleva el Plan de Trabajo: "Apoyo con Indumentaria para las Juntas Vecinales de los Centros Poblados de la Rinconada y Cerro Lunar", por lo que luego de su revisión se otorga el visto bueno para que se proceda con la ejecución del Plan de Trabajo en mención, con la finalidad de promover la participación organizada de la población brindando el apoyo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0285-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 15 de setiembre del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, quien en atención a la solicitud de disponibilidad presupuestal para realizar el Plan de Trabajo: "Apoyo con indumentaria para las juntas vecinales de los Centros Poblados de la Rinconada y Cerro Lunar", indicando que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, previa modificación presupuestal en el nivel funcional programático hasta por la suma de S/. 10,000.00 soles de acuerdo al siguiente detalle:

* Sec. Funcional o Meta	: 0003 Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del plan de seguridad ciudadana.
* Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados.
* Genérica de Gastos	: 2.3. Bienes y Servicios.
* Presupuesto Disponible	: S/ 10,000.00 soles

Que, mediante Opinión Legal N° 0203-2021-MDA/OAJ, de fecha 06 de octubre del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Eleazar Yugra Esteba, vistos los antecedentes y análisis de marco normativo OPINA: 3.1.-

P á g . 1 | 2



Municipalidad Distrital de Ananea

00122

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Provincia de San Antonio de Putina - Puno

PROCEDENTE. APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "Apoyo con indumentaria para las juntas vecinales de los Centros Poblados de la Rinconada y Cerro Lunar", hasta por la suma de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), conforme la cadena presupuestal y la cadena de gastos que se detalla en el Informe N° 0285-2021-MDA/OPPI-WCL; **3.2. RECOMIENDA** que el presente plan al no estar contemplado en el POI 2021, debe ser elevado a Sesión de Concejo para su deliberación y aprobación correspondiente;

En ese entender, el Concejo Municipal luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos e Informes vistos en los antecedentes. Se ha determinado **POR UNANIMIDAD: APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "Apoyo con indumentaria para las juntas vecinales de los Centros Poblados de la Rinconada y Cerro Lunar", hasta por la suma de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados; asimismo **AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones para que realice la modificación presupuestal en el nivel funcional programático acorde al informe remitido por el área;

En ese extremo, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3), se establece que son atribuciones del alcalde "Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Los Informes que constituyen los antecedentes de la presente, son de entera responsabilidad del personal profesional que suscribe los mismos;

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por unanimidad; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "Apoyo con indumentaria para las juntas vecinales de los Centros Poblados de la Rinconada y Cerro Lunar", hasta por la suma de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), el mismo que se atenderá previa modificación presupuestal en el nivel funcional programático de acuerdo al siguiente detalle:

- * Sec. Funcional o Meta : 0003 Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del plan de seguridad ciudadana.
- * Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados.
- * Genérica de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios.
- * Presupuesto Disponible : S/ 10,000.00 soles

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones para que realice la modificación presupuestal en el nivel funcional programático acorde al informe remitido por el área.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social y demás Unidades que tengan injerencia para el estricto cumplimiento del presente dispositivo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
 ALCALDIA
 Tec. Leonardo Huancamanani
 D.N. 02543903

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
 ADO. Mónica de la Higuera Chacuz
 SECRETARIA GENERAL

